

Por unanimidad los jueces del máximo tribunal de la Nación revirtieron la decisión de los magistrados correntinos que dejaron firme la destitución de Pablo Fleitas del Juzgado de Instrucción de Mercedes.

{loadposition face}La Corte Suprema de Justicia de la Nación anuló este martes un fallo del Superior Tribunal de Corrientes con el que se confirmó la destitución del ex juez de Mercedes Pablo Fleitas, tramitado en 2010 por el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia, informaron fuentes judiciales a ellitoral.com.ar{loadposition gif-2018}La sentencia dictada por unanimidad por los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ordena la conformación de un nuevo tribunal que examine el recurso de casación que Fleitas había interpuesto para lograr su restitución en el cargo, luego de que en febrero de 2010 un jury lo dejara afuera del Juzgado de Instrucción de Mercedes.

El caso abierto por el supuesto mal desempeño de Fleitas, según lo indicó el máximo tribunal del país hoy, carga con el vicio de una "afectación de las garantías de imparcialidad del juzgador", de acuerdo con lo explicado a ellitoral.com.ar por uno de los abogados patrocinantes, Facundo Leguizamón.

"La Corte no le da opción alguna al Superior Tribunal de Corrientes", indicó Leguizamón, al precisar que, si bien este fallo no restituye automáticamente en su cargo al ex magistrado, sí "marca un camino inequívoco" a la reposición del profesional en el estrado de Mercedes.

"Se registran muy pocos antecedentes de este caso, con ejemplos en Jujuy y en Tucumán, donde los magistrados fueron repuestos en su cargos y están en funciones, así como otro en Santa Cruz, con una causa que terminó favorable al ex procurador de la Provincia", indicó el profesional, que actuó en esta causa junto al abogado Ramón Leguizamón.

Concretamente, los jueces Carlos Rozenkrantz, Elena Highton de Nolasco, Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti, en fallo unánime hicieron lugar a un recurso de queja del ex juez Pablo Fleitas, declararon procedente el recurso extraordinario interpuesto luego de que el Superior Tribunal correntino le denegara una casación y ordenó que se reabra la causa y se dicte un nuevo pronunciamiento.

Fleitas por su parte, dijo a ellitoral.com.ar que se trata de una fallo "lapidario" y que reviste un carácter "trascendente" por los escasos antecedentes que se registran en el país y el tenor de las definiciones ante el paso de "casi una década" desde que se inició.

La lupa de la Corte fue puesta esencialmente en la participación del ministro Guillermo Semhan, por el hecho de que actuó tanto en la acusación como integrante del Consejo de la Magistratura, como en el jury al conformar también el Jurado de Enjuiciamiento.

Fleitas fue suspendido por el Consejo en agosto de 2009 y destituido así como inhabilitado por cinco años para ejercer cargos públicos, el 18 de febrero de 2010. Fue, en efecto, el primer

{loadposition apinta}